



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 03 de octubre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de setiembre del año 2013, bajo la presidencia del de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Oficio N° 029-2013-P-ATA de fecha 30 de mayo de 2013, remitido por el Presidente de la Asociación de Turismo Aucayacu (ATA) y el Informe N° 095-2013-GM-MDJCC-A de fecha 08 de julio de 2013, remitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

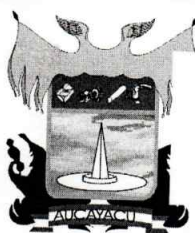
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Sr. Edilberto Lujan Ártica en su condición de Presidente de la Asociación Turística de Aucayacu (ATA), mediante Oficio N° 029-2013-P-ATA de fecha 30 de mayo de 2013, solicita ante despacho de Alcaldía solicitan un apoyo económico voluntario, con la finalidad de que realicen la verificación de los Lugares Turísticos que brinda el Distrito de José Crespo y Castillo y al no contar con recursos económicos para costear los gastos de pasajes, alimentación y otros, recurren a la Comuna Local a fin de solicitar se le brinde un apoyo económico voluntario;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2013-MDJCC-A, de fecha 03 de julio del 2013, se reconoce oficialmente a la Asociación Turística de Aucayacu "ATA", siendo su Presidente el PROF. EDILBERTO LUJÁN ARTICA, y a su Junta Directiva respectivamente;

Que, la Asociación Turística de Aucayacu "ATA", se ha constituido legalmente el 27 de enero de 2009, e inscrito en los Registro Públicos de la ciudad de Tingo María, con el Título N° 00002437, Partida N° 11014648, con domicilio legal se encuentra ubicado en el Jr. Sangapilla N° 492, Lote N° 11-B, Manzana N° 95, Barrio Sangapilla, de la ciudad de Aucayacu; cuyo objetivo y finalidad de dicha Asociación, es promover el turismo sin fines de lucro, utilizando en forma adecuada de los recursos naturales, como bosques, cerros, ríos, quebradas, valles, etc., asimismo utilizar los recursos hídricos como las lagunas, las nacientes de los ríos, cataratas de los recursos históricos, encontrándose involucrado el área forestal y la fauna silvestre, estando comprometidos las comunidades locales y nativas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto, ante ello el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD**; Apoyar económicamente con el importe de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00) a favor de la Asociación Turística de Aucayacu "ATA", a fin de que realicen la verificación de los Lugares Turísticos que brinda el Distrito de José Crespo y Castillo; cabe indicar que el dinero que se está apoyando será destinado para costear los pasajes, alimentos y otros.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APOYAR ECONÓMICAMENTE con el importe de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00) a favor de la **Asociación Turística de Aucayacu - "ATA"**, a fin de que realicen la verificación de los Lugares Turísticos que brinda el Distrito de José Crespo y Castillo; cabe indicar que el dinero que se está apoyando será destinado para costear los pasajes, alimentos y otros.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que el apoyo económico aprobada en el artículo precedente, afecte hasta el importe de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00) Secuencia Funcional N° 0014, Rubro: 09-Recursos Directamente Recaudados, Clasificador: 2.3.21.21.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, TRANSCRIBIR una copia al interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Edilberto Luján Artica
Abog. Msc. S. Cl. ud Tapia
ALCALDESA